

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE" DE JURISDICCION COACTIVA	
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 56

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO DE
COBRO COACTIVO - JURISDICCION COACTIVA

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **JAIME CAICEDO RESTREPO**, identificado con C.C. No. **5.989.362**, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO de fecha 30 de marzo de 2023, proferido por la Contralora Auxiliar, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° M-041-2021, que se le adelanta por la sumas debidas respecto de la multa establecida en la Resolución 296 del 30 de junio de 2021, debidamente ejecutoriada, contenido en el respectivo mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2022.

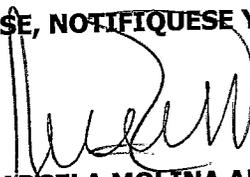
Del mismo modo, dando cumplimiento al Artículo segundo (2°) se le da traslado de la liquidación de la obligación y sus intereses, incluyendo las costas y gastos causados, por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021; el pronunciamiento respecto de la liquidación podrá ser radicado en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: Ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso de Cobro Coactivo N° M-041-2021.

De conformidad con el artículo sexto (6°) se le indica que contra la presente providencia no procede recurso alguno, en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

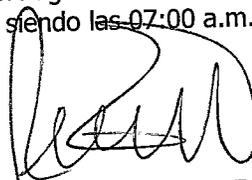
Se anexa copia íntegra del Auto por medio del cual se ordena seguir adelante con el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo y su respectiva liquidación en tres (03) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 03 de mayo de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESIJACION

Hoy 09 de mayo de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: SC-Sancionatorio y Coactivo	Código: RSC-19	Versión: 01

Ibagué, 30 de Marzo de 2023.

PROCESO No.	M-041-2021
DEUDOR	JAIME CAICEDO RESTREPO
C.C	5.989.362
CONCEPTO	MULTA

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Auxiliar, profirió Resolución No. 296 del 30 de junio de 2021, en el se le impuso sanción de multa al señor **JAIME CAICEDO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.989.362, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$335.563)**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 15 de julio de 2021 (folio 11 del expediente).

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, se cuenta con el título base de ejecución en contra de **JAIME CAICEDO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.989.362, de la manera establecida en el artículo 92 de la ley 42 de 1993.

Que conforme al documento que presta mérito ejecutivo, se libró mandamiento de pago el día 20 de octubre de 2022 (folios 21-23), por las sumas adeudadas correspondientes a Multa establecida en la Resolución No. 296 del 30 de junio de 2021, debidamente notificado conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."

Por lo anterior, vencido el término de que trata la normativa indicada, el deudor no presentó escrito de excepciones, ni acreditó el pago total o parcial de las obligaciones contenidas en el título que presta mérito ejecutivo, por lo cual habrá de proseguirse con el trámite de la presente actuación, como lo dispone el artículo 34 de la Resolución 091 de 2021 y demás normas que le sean concordantes.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución(...)**" (Resalto fuera del texto).*

W 1

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: SC-Sancionatorio y Coactivo	Código: RSC-19	Versión: 01

Aunado a lo anterior, se ordenará el remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados legalmente o que llegaren a estarlo, según lo establecido en el artículo 840 de Estatuto Tributario.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra de **JAIME CAICEDO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.989.362 en el cual constan las sumas debidas por el Sancionado respecto de la Multa establecida en la Resolución No. 296 del 30 de Junio de 2021, debidamente ejecutoriado, contenido en el respectivo mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2022, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$335.563) MCTE**, más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, ordénese el remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados, si los hubiere o los que llegaren a estarlo.

CUARTO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

QUINTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 al señor **JAIME CAICEDO RESTREPO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 5.989.362, en la dirección calle 5 No. 1-10 del Municipio de Roncesvalles-Tolima.

SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Contratista.

Aprobado 05 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



FORMATO LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA

Proceso: C.A Contraloria Auxiliar	Codigo: RSC-20	version: 01
JAIME CAICEDO RESTREPO		
C.C. 5.989.362		
M 041 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN	30/03/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	6%
CAPITAL	335.563
FECHA DE EJECUTORIA	15/07/2021
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	16/07/2021
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/03/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	617

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	335.563
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	34.507
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	370.070

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	

Pago Realizado para AP	
Total Abonos a Capital	
Total Abonos a Intereses	

Nuevo Saldo Capital	335.563
Nuevo Saldo Intereses	34.507
Nuevo Saldo Adeudado	370.070

Proyectó
 Yurani Alexandra Garcia Alvarez
 Contratista - Cobro Coactivo

Revisó:
 María José Pérez Hoyos
 Contralora Auxiliar

Aprobado 05 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

